

**CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION**

REF.: Otorga Concesion de Servicio Limitado de Televisión Multicanal en la banda de 2,6 GHz.

RESOLUCION Nº 38.-

SANTIAGO, **11 JUN 1993**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
25 OCT 1993  
RECEPCION**

**TOMADO RAZON**

VISTOS:

25 JUN 1993  
*[Signature]*  
Contralor General  
de la República

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley Nº 18.838, y el artículo 4º transitorio de la Ley Nº 19.131.
- b) La solicitud presentada por G. Y R. TELEVISION S.A.;
- c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio Nº R1-34690, de fecha 19 de Octubre de 1992; y

CONSIDERANDO:

I. Que G. Y R. TELEVISION S.A., por presentación de 03 de Abril de 1992, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de servicio limitado de televisión multicanal en la banda de 2,6 GHz, para la ciudad de Puerto Montt, X Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley Nº 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de Agosto de 1992 y en el Diario "El Diario Austral" de Puerto Montt, de fecha 1 de Agosto de 1992.

DEPART. JURIDICO	25/10 HAM	
DEPART. T. R. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR \$.....

IMPUTAC.....

ANOT. POR \$.....

IMPUTAC.....

DEDUC. DTO.....

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 15 de Abril del año en curso, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un servicio limitado de televisión multicanal en la banda de 2,6 GHz, para la ciudad de Puerto Montt, X Región, y área de servicio que se indicará, a **G. Y R. TELEVISION S.A.**

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANALES DE TRANSMISION : C1 : 2650 - 2656 MHz.  
C2 : 2662 - 2668 MHz.  
C3 : 2674 - 2680 MHz.  
C4 : 2686 - 2692 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - Video : 10 Watts  
- Audio : 1 Watt
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Calle Benavente N°532, Puerto Montt, X Región.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cumbre del Cerro Cardonal, coordenadas latitud 41° 27' 52" Sur longitud 72° 57' 41" Oeste, Puerto Montt, X Región.
- ZONA DE SERVICIO : Ciudad de Puerto Montt, X Región.
- ZONA DE PROTECCION : Donde la densidad de flujo de potencia sea mayor que -75,6 dBW/M2.

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. El plazo para iniciar la construcción de las obras será de 180 días y para su terminación de 360 días. Asimismo, el plazo para iniciar el servicio será de 425 días. Todos estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

EL DIARIO OFICIAL.

TÓMESE RAZÓN, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN

CONSEJO NACIONAL  
DE TELEVISIÓN  
PRESIDENTE

JOSE JOAQUIN BRUNNER RIED  
Presidente  
Consejo Nacional de Televisión

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO